DEPENDENCIA ORIGEN	**RECTORIA**
MODALIDAD CONTRATACION	**REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV - MANUAL DE CONTRATACION**
FECHA	**27 DE MAYO DE 2026**

1. MARCO LEGAL

Manual de Contratación, expedido de conformidad con los artículos 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, Reglamentario de la Ley 715 de 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en su manual de contratación artículo 10.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos de educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.6. de las funciones del Rector numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

La presente contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de invitación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 contratación de cero (0) hasta veinte (20) S.M.L.M.V. contratación con ofertas – convocatoria pública del manual de contratación.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la educación es un derecho de persona y un servicio público que tiene una función social; por lo tanto, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de hacer cumplir y respetar el derecho a la educación, la cual es obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, lo que

comprende con mínimo, un año de preescolar y nueve años de educación básica (primaria y segundaria). El mismo artículo constitucional declara que la educación será gratuita en las instituciones del Estado, y que a este le corresponde garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que Las actividades programadas por la Institución educativa están ligadas al cumplimiento de los preceptos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, buscando elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo, por lo cual es necesario brindarles espacios físicos idóneos para que los estudiantes asistan a clases de manera constante y tenga a su disposición las áreas necesarias como los baños y lavamanos los cuales deben contar con el suministro de agua constante.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipos de trabajo, así como la adecuación de las instalaciones del plantel educativo y sus sedes anexas, es un conjunto de acciones que deben realizarse de manera periódica para el buen funcionamiento de cada uno de ellos, con el propósito de garantizar el buen servicio y extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta el establecimiento educativo, brindado continuidad de los procesos escolares.

La Institución educativa tiene dentro del plan de adecuaciones y mantenimiento para la vigencia 2026 la ejecución de las actividades de demolición y construcción de una estructura en concreto para tanque elevado en las sedes A - principal y sede E - General Córdoba, con el propósito de mejorar las condiciones de almacenamiento y abastecimiento del sistema hidráulico de las instituciones, garantizando un servicio eficiente, seguro y continuo para la comunidad educativa.

El alcance contempla la demolición controlada de las estructuras existentes que presenten deterioro o no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, incluyendo el retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros conforme a la normativa ambiental vigente. Así mismo, comprende la ejecución de excavaciones, cimentaciones y construcción de la nueva estructura de soporte para tanque elevado en concreto reforzado.

Que, Es deber de la institución educativa, velar por el cumplimiento de sus procesos misionales, garantizando la prestación del servicio educativo de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional y en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y la atención oportuna de la comunidad educativa.

Así las cosas, se requiere adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada por lo cual se debe contar con una persona natural o jurídica idónea que pueda desarrollar el objeto y las especificaciones técnicas que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógica, culturales y administrativas de la institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, se hace oportuno y necesario adelantar el correspondiente proceso contractual de acuerdo al manual de contratación de la I.E. con el fin de atender a la satisfacción legítima de las necesidades aquí determinadas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBRA PARA LA ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARA TANQUES ELEVADOS EN LA SEDE A Y LA SEDE E- GENERAL CÓRDOBA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.

3.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Productos
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo a la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	721150000 Servicio de mantenimiento de y construcción de comercio especializado	72152700 Servicio de Instalación y reparación de concreto	72152707 Servicio de construcción de muros de retención

3.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. El contratista que no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEDE A - PRINCIPAL		
1	Demolición estructura existente	M3	3,41
2	Retiro de escombros	M3	3,41
3	Excavación para zapatas	M3	3,46
4	Concreto de limpieza	M3	0,2
5	Concreto estructural 4000 psi	M3	3,58
6	Acero refuerzo 1/2"	KG	184,5
7	Acero refuerzo 3/8"	KG	122,2
8	Alambre recocido	KG	12
9	Formaleta	M2	28
10	Impermeabilización placa	M2	3
11	Anclajes y soporte tanque	GLB	1
12	Desmonte de tanque existente de 1.000 L	GLB	1
13	Montaje e instalación de tanque de 1.000 L	GLB	1
0	**SEDE E - GENERAL CORDOBA**	0	0
1	Retiro de escombros	M3	3,41
2	Excavación para zapatas	M3	3,46
3	Concreto de limpieza	M3	0,2
4	Concreto estructural 4000 psi	M3	3,58
5	Acero refuerzo 1/2"	KG	184,5
6	Acero refuerzo 3/8"	KG	122,2
7	Alambre recocido	KG	12
8	Formaleta	M2	28
9	Impermeabilización placa	M2	3
10	Anclajes y soporte tanque	GLB	1
11	Desmonte de tanque existente de 1.000 L	GLB	1
12	Montaje e instalación de tanque de 1.000 L	GLB	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.894.185) todo costo.**

5.1. ESTUDIO DEL MERCADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelanto a través el análisis económico del presente contrato por medio del método de solicitud de cotización de conformidad con el artículo 11 del manual de contratación, la cual se centran en determinar el valor unitario del bien y servicio requerido.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1		PRE-COTIZANTE 2			
			LUIS ALBERTO SERPA ALMARIO		DIAFICO SAS		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDE A - PRINCIPAL							
1	Demolición estructura existente	3,41	$ 204.000,00	$ 695.640,00	$ 254.000,00	$ 866.140,00	$ 229.000,00	$ 780.890,00
2	Retiro de escombros	3,41	$ 85.000,00	$ 289.850,00	$ 95.000,00	$ 323.950,00	$ 90.000,00	$ 306.900,00
3	Excavación para zapatas	3,46	$ 59.500,00	$ 205.870,00	$ 62.000,00	$ 214.520,00	$ 60.750,00	$ 210.195,00
4	Concreto de limpieza	0,2	$ 510.000,00	$ 102.000,00	$ 510.000,00	$ 102.000,00	$ 510.000,00	$ 102.000,00
5	Concreto estructural 4000	3,58	$ 1.105.000,00	$ 3.955.900,00	$ 1.300.500,00	$ 4.655.790,00	$ 1.202.750,00	$ 4.305.845,00
6	Acero refuerzo 1/2"	184,5	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00
7	Acero refuerzo 3/8"	122,2	$ 7.650,00	$ 934.830,00	$ 7.650,00	$ 934.830,00	$ 7.650,00	$ 934.830,00
8	Alambre recocido	12	$ 13.600,00	$ 163.200,00	$ 18.600,00	$ 223.200,00	$ 16.100,00	$ 193.200,00
9	Formaleta	28	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00
10	Impermeabilización placa	3	$ 51.000,00	$ 153.000,00	$ 51.000,00	$ 153.000,00	$ 51.000,00	$ 153.000,00
11	Anclajes y soporte tanque	1	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
12	Desmonte de tanque existente	1	$ 306.000,00	$ 306.000,00	$ 336.000,00	$ 336.000,00	$ 321.000,00	$ 321.000,00
13	Montaje e instalación de tanque de 1.000 L	1	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00
0	SEDE E - GENERAL CORDOBA	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	Retiro de escombros	3,41	$ 85.000,00	$ 289.850,00	$ 95.000,00	$ 323.950,00	$ 90.000,00	$ 306.900,00
2	Excavación para zapatas	3,46	$ 59.500,00	$ 205.870,00	$ 62.000,00	$ 214.520,00	$ 60.750,00	$ 210.195,00
3	Concreto de limpieza	0,2	$ 510.000,00	$ 102.000,00	$ 510.000,00	$ 102.000,00	$ 510.000,00	$ 102.000,00
4	Concreto estructural 4000 psi	3,58	$ 1.105.000,00	$ 3.955.900,00	$ 1.300.500,00	$ 4.655.790,00	$ 1.202.750,00	$ 4.305.845,00
5	Acero refuerzo 1/2"	184,5	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00	$ 7.650,00	$ 1.411.425,00
6	Acero refuerzo 3/8"	122,2	$ 7.650,00	$ 934.830,00	$ 7.650,00	$ 934.830,00	$ 7.650,00	$ 934.830,00
7	Alambre recocido	12	$ 13.600,00	$ 163.200,00	$ 18.600,00	$ 223.200,00	$ 16.100,00	$ 193.200,00
8	Formaleta	28	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00	$ 76.500,00	$ 2.142.000,00
9	Impermeabilización placa	3	$ 51.000,00	$ 153.000,00	$ 51.000,00	$ 153.000,00	$ 51.000,00	$ 153.000,00
10	Anclajes y soporte tanque	1	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
11	Desmonte de tanque existente de 1.000 L	1	$ 306.000,00	$ 306.000,00	$ 336.000,00	$ 336.000,00	$ 321.000,00	$ 321.000,00
12	Montaje e instalación de tanque de 1.000 L	1	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00	$ 425.000,00
SUB TOTAL				**$ 21.723.790,00**		$ 23.759.570,00		**$ 22.741.680,00**
IVA			19%	**4.127.520**	0%	**$ 0,00**	0%	
ADMINISTRACION			0%		19%	**$ 4.514.318,30**	0%	**$ 0,00**
IMPREVISTOS			0%		2%	**$ 475.191,40**	0%	**$ 0,00**
UTILIDAD			0%		5%	**$ 1.187.978,50**	0%	**$ 0,00**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 25.851.310,10**		**$ 29.937.058,20**		**$ 27.894.184,15**

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

El pagador de la Institución educativa realizara los descuentos que haya lugar de acuerdo con las estipulaciones legales de cada actividad o servicio:

ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

ESTAMPILLAS DE PROANCIANO 2%
FONMUR 0.5%
PRODEPORTES 2%.

Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V.

INDUSTRIA Y COMERCIO: Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras el 2.5% ó 3.5% según el caso
Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso
Retención en Honorarios el 10%
RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Principal de la Institución educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja y sus sedes anexas.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	26-00027
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (DIA-MES-AÑO)	27/05/2026
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.005-02
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Adecuaciones de Infraestructura Internos
FUENTE DE FINANCIACION	R003 Transferencias de Fondo de Infraestructura Educativas (FIEB)

VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$27.894.185
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos Mcte.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El capítulo II del manual de contratación, establece que La selección del contratista se llevará a cabo en la Institución Educativa a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la cuantía, por lo cual se aplica lo señalado por el artículo 11, sobre la contratación inferior a veinte (20) SMLMV, que para el caso que nos ocupa se hace el proceso por convocatoria púbica:

a) Se publicará la convocatoria, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de experiencia se procederá a realizar el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La Institución educativa deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.894.185) todo costo).** El cual corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista, que incluye IVA, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). **La Institución educativa pagará el valor del contrato,** El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A). Mediante un Acta de Avance parcial del 50% del valor total de contrato, previa presentación del informe y evidencias de ejecución, acompañado del informe de actividades aprobado por el Supervisor.

B). Un acta final por el 50% restante del valor del contrato, previa presentación del informe y evidencias de ejecución, acompañado del informe de actividades aprobado por el Supervisor y recibido a satisfacción por cada uno de los coordinadores de sede. El Acta de Pago Final: Se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir las garantías actualizadas y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

La Institución educativa NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la IE.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución educativa o en su defecto por el funcionario que este designe mediante escrito indicándole que debe cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual de contratación de la Institución educativa.

11. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Institución educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan una vez realizado y entregado el bien o servicio y recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe de supervisor.

La I.E. considera que NO es necesario pedir garantía como póliza, por cuanto no hacemos anticipos sobre el presente contrato, no hay riesgo de incumplimiento del objeto y adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, por tal razón la I.E. estima conveniente no solicitar garantías dado el clausulado del contrato y atendiendo la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

Sin embargo, la Institución educativa requiere al contratista certificado de garantía del mantenimiento realizado por el término del contrato y UN (1) año más.

11.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I. Riesgos Previsibles

A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Se puede presentar en el suministro de los materiales a utilizar para la obra.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	X

11.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
RIESGO EN LA VARIACION DEL PRECIO	LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE, SE PAGA CON LA ENTREGA DE LA EJECUCION.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja o quien este designe. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

Proyecto; Diana Ortega; Abogada Externa